



Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/021/2023

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:20:00 horas** del día 22 de diciembre del año **2023 (dos mil veintitrés)**, reunidos los miembros del **Comité de Adquisiciones**, en la sala de Juntas de Subdirección General Administrativa, ubicada en Av. Alcalde N. 1220, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con el propósito de celebrar la **Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria** y en atención a la facultad establecida en la fracción X del numeral 1 del artículo 24 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedo a emitir el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Con fecha 10 de noviembre de 2023 se emitió el Memorando No. RH/860/2023, suscrito por el Ing. Javier Alejandro Palomera Cárdenas, Director de Recursos Humanos, quien funge como Área Requirente, mediante el cual se establecen los requerimientos y motivaciones que soportan la necesidad de contar con el servicio señalado en el mismo, para con ello llevar a cabo la contratación de "Servicio de licencia de conexión Human eland/Rhd", bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, toda vez que no es posible obtener el servicio mediante convocatoria al proceso de licitación debido a que de la documentación soporte del expediente de la contratación se desprende una carta de exclusividad y en atención a lo señalado por el Área Requirente en su ocursio ya que refieren dicha contratación es indispensable ya que "DIF Jalisco elabora la Nómina en el Sistema Human desde el 2002, razón por la que se vuelve necesaria la contratación de su producto con características propias y por ser "Venturessoft de México, SA de C.V." la creadora del software y propietaria de los derechos de comercialización, derechos de propiedad intelectual, distribuir licencia y sublicenciar el citado producto".

RESOLUTIVO

Mediante la cual se determina como procedente la excepción de licitación pública estipulada en el numeral 2 del artículo 47 de la Ley en la materia, en relación a la siguiente contratación:

• **Especificaciones.**

33 servicios de Licencia de Conexión Human Eland/Client que contemplan los módulos de Core y Procesos.

11 Servicios de Licencia de conexión Human elnd/Rhd que contempla el módulo de tiempos en el cual se captura las incapacidades, incidencia, permisos, retardos y se procesan los registros de asistencia.

11 Servicios de Timbrado de Normal Anual.

11 Servicios de Human eLand/SOA que es una conexión directa al servidor de datos de Human en su nube .



Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/021/2023

• Importes.

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	TOTAL
Servicio	Servicio de Licencia de conexión Human	Venturessoft de México SA de CV	\$421,118.28

En ese orden de ideas y de conformidad al CERTIFICADO de registro público de derecho de autor, emitida por el INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ya que se hace constar la Certificación de los Derechos d Autor Sistema HumanEland ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor al titular VENTURESSOFT DE MEXICO SA DE CV.

Asimismo, la Lic. Claudia Sinaí Sánchez García, Jefa del Departamento de Nóminas, certificó el pasado 11 de diciembre de 2023, mediante Memorando No. DRH/956/2023, que el documento señalado en el párrafo que antecede, consideración que cumple con el extremo señalado en la fracción I, del apartado 1 del artículo 73, *en específico a la excepción concerniente a que en el mercado sólo existe un posible oferente que otorgue el bien bajo las condiciones requeridas por el Organismo y con carta de exclusividad vigente*, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que se transcribe para su esclarecimiento:

Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- 1. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;*

Por su parte la Subdirección General Administrativa del Organismo, emitió el oficio 677, donde estipula que llevó a cabo la revisión jurídica del Certificado de Exclusividad presentada por la empresa **Venturessoft de México, SA de CV**, de fecha 14 de diciembre 2023, indicando que cuenta con la acreditación por parte de la autoridad competente.



Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/021/2023

En el entendido que, la excepción a la licitación pública para la contratación del Servicio de Licencia de Conexión Human, se encuentra debidamente fundada y motivada conforme lo establece el numeral 4 del artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo cual se evidencia en el memorando emitido por el Área Requirente.

La presente resolución se emite en observancia a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 47 y la fracción I del numeral 1 del artículo 73, *en específico a la excepción concerniente a que se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes bajo las condiciones requeridas por el Organismo y con carta de exclusividad vigente*, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Conforme a la fracción X del artículo 24 de la Ley.

Siendo todo lo que se tiene que asentar.

En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente resolución siendo las **11:28 horas del 22 de diciembre de 2023**, firmando al calce y margen los que en ella intervienen para debida constancia legal.

Esta Resolución consta de **5 fojas**, firmándose en duplicado para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto.

LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. CECILIA EDITH RAMÍREZ CHANÓN
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/021/2023

LIC. MARIA GUADALUPE CARDENAS JIMENEZ.
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. VERONICA VENEGAS CASTRO
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL.

C. JESUS ALEJANDRO MERCADO GONZALEZ
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

C. ROSA MARÍA NAVA CAZARES.
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE COMCE DE OCCIDENTE AC.

LCP. ALMA PATRICIA CALLEROS NUÑO
SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL SISTEMA DIF JALISCO.

MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS



Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/021/2023

LIC. ANA ELENA GONZALEZ JAIME 5/5
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SISTEMA DIF JALISCO

LIC. DIEGO ARMANDO SEGURA DELGADILLO
INVITADO EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. AURORA MENDOZA RICO
INVITADO EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION GENERAL DEL DIF JALISCO

7